

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9130/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 190 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 65 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“58 Aniversario Población Amanecer” organizada por doña Teresa Fernández Gómez, a realizarse el día 09OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “58 Aniversario Población Amanecer” organizada por doña Teresa Fernández Gómez, a realizarse el día 09OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Teresa Fernández Gómez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

SOLICITUD

Teresa Fernández Gómez, presidenta de la Junta de vecinos Unidad 17 Amanecer, saluda cordialmente al gobernador regional Sr. Luciano Rivas Stepke y expone y solicita lo siguiente:

Que: el 09 de Octubre celebramos el aniversario N° 58 de nuestra población y nuestra sede está en reparación, por lo tanto, queremos hacerla al aire libre, frente a nuestra sede que está ubicada en Venecia 2170.

Que: la idea es poder utilizar la calle y plaza frente a la sede. En esa calle no pasa la locomoción colectiva, por lo que no se obstaculiza el tránsito vehicular. Además será un domingo día en que la locomoción es más lenta.

Es por este motivo que nos dirigimos a Ud. para solicitarle el cierre de calles desde Alessandria a Milano por el lado izquierdo viniendo del centro, desde las 11 AM hasta las 18 horas.

En espera de una respuesta afirmativa a esta solicitud, le saluda Atte.



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

26 SEP 2022

RECEPCIÓN N° Jurídico
HORA 12:05



Per. Jurid.
N° 025

DELEGACIÓN DE VECINOS UNIDAD DIECISIETE AMANECER
TEMUCO



Teresa Fernández Gómez

Correo E. teresa.fernandezgomez@gmail.com

Fono 931875115

Domicilio Venecia 2309

Temuco, 25 de Septiembre de 2022

NRO. 65/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	58 ANIVERSARIO POBLACIÓN AMANECER.
b) Fecha de inicio	:	09.10.2022.
c) Fecha de Termino	:	09.10.2022.
d) Hora de inicio	:	11:00 horas.
e) Hora de término	:	18:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	07 horas.
g) Cantidad de participantes	:	250.
h) Responsable de la actividad	:	TERESA FERNÁNDEZ GÓMEZ, cédula de identidad N° 6.106.658-6, con domicilio en calle Venecia Nro. 2309, de Temuco, correo: teresa.fernandezgomez@gmail.com , teléfono N° +56 9 61250151.
i) Fecha ingreso solicitud	:	26.09.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Venecia entre Alessandria y Milano sector Amanecer.
b) Actividades a realizar	:	Aniversario del sector Amanecer.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por Teresa Fernández Gómez, presidenta de junta de vecinos unidad 17 amanecer, quienes realizarán actividades con motivo del 58 aniversario, por lo cual realizarán actividades al aire libre frente a la sede, ubicada en calle Venecia Nro. 2170, de esta ciudad.

Lo anterior es poder utilizar la calle y Plaza frente a la sede. Ante lo cual solicitan realizar el cierre de calle Venecia entre Alessandria y Milano de esta ciudad.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Directiva y vecinos del sector.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** En cantidad suficiente para el cierre de la calle.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

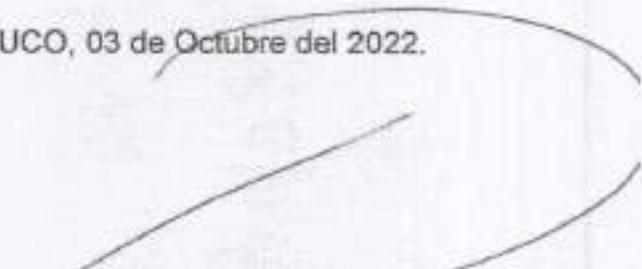
Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad de aniversario del sector Amanecer de esta ciudad, donde participarán vecinos del sector y público en general, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 03 de Octubre del 2022.


XIMENA VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
COMISARIO


MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER
~~Mayer de Carabineros~~
~~JEFE OPERATIVO~~




Bno.
MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS